



**GOBIERNO
DE TODOS**



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL ING. EDUARDO ZUBIETA MARCO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INFOCAM", Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO,; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", CUANDO PARTICIPEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INFOCAM":

I.1.- Que el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, responsable de normar y coordinar el Sistema Estatal de Información Estadística, Geográfica y Catastral, tal como lo señala el artículo 35 de la Ley del Sistema de Información para el Estado de Campeche.

I.2.- Que es representado en este acto por el Ing. Eduardo Zubieta Marco, en su carácter de Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, según lo acredita con el nombramiento de fecha 16 de septiembre del 2021 emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no ha sido modificado, ni revocado y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con el artículo 22 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y los artículos 53 y 54 fracción XII de la Ley de Sistema de Información para el Estado de Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



II.2. Que en este acto es representada por el Mtro. Jorge Luis Lavalle Maury, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que le fue conferido mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Lic. Layda Elena Sansores San Román, con fecha 1º de diciembre de 2024, y cuenta con la facultades y atribuciones para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, 12, 13, fracciones IV, 15, 22 apartado A, fracción VII, 23, 33, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 3, 10, 11, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Estado de Campeche; y en los términos del mismo puede designar al Director de Análisis Económico como Enlace en el presente Instrumento en base a sus atribuciones consideradas en el artículo 19 del antes referido Reglamento.

II.3. Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Campeche tiene a su cargo colaborar en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 las acciones tendientes a cumplir con la Misión 4: Desarrollo Económico Con Visión Al Futuro, Objetivo 1: Generar una política industrial sostenible que permita contribuir al Producto Interno Bruto del Estado., Estrategia 2 Fomentar la inversión privada local, nacional y extranjera; a través de la promoción de las ventajas comparativas y competitivas; que contribuyan al crecimiento del Producto Interno Bruto del Estado, Línea de acción: 4.1.2.4 Crear un sistema integral de información estadística que permita a los inversionistas la toma de decisiones de sus proyectos en el Estado; Objetivo 5: Impulsar una política que coadyuve a generar relaciones comerciales hacia las micro, pequeñas y medianas empresas que les permita integrarse a las cadenas productivas locales, regionales, nacionales e internacionales, así como fortalecer al sector servicios del estado, a través de la creación de sinergias entre los actores económicos. Objetivo 6: Contribuir al crecimiento económico y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del estado, de acuerdo con los principios de sostenibilidad lo que se encuentra contemplado en la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales del Estado de Campeche en su artículo 1o fracción V y 18 que son aplicables al objeto de este Convenio.

II.4. Para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en



**GOBIERNO
DE TODOS**



- a) Realizar, en el ámbito de su competencia, las gestiones necesarias para elaborar una agenda de trabajo en común y proyectos estratégicos que promuevan el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- b) Desarrollar los mecanismos para el intercambio de información que acuerden entre "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de que éstas cumplan con sus atribuciones legales y reglamentarias;
- c) Promover la elaboración de análisis conjuntos para producir comunicados, notas o publicaciones resultantes de las acciones de colaboración plasmadas en este instrumento jurídico;
- d) Conformar un Sistema de adecuaciones para que el sistema de información estadística tenga una vocación de toma de datos para inversionistas locales, nacionales y extranjeros. Así como herramienta de análisis del crecimiento económico en el Estado.
- e) Compartir información estadística, geográfica y catastral, considerando como estrategia prioritaria el fomento a la atracción de inversiones y la generación de empleo.
- f) Implementar cursos de capacitación enfocados a homologar los criterios de elaboración de bases de datos.
- g) En colaboración con las dependencias de los 3 niveles de gobierno, integrar la información que determine la vocación productiva de cada municipio.
- h) Las demás que acuerden por escrito "LAS PARTES" para la ejecución del presente Convenio.

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN.

Para el cumplimiento de los proyectos, programas y demás trabajos conjuntos a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, a través de los servidores públicos competentes y los grupos de trabajo que entre ellas conformen para tal efecto, podrán elaborar y suscribir Convenios Específicos de Coordinación necesarios para llevar a cabo las actividades que corresponden a cada una de ellas, a efecto de cumplir con sus funciones y el presente Convenio.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEXTA. - LOS RECURSOS HUMANOS.

El personal de cada una de "LAS PARTES", que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la que tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto, solidario o beneficiario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la dependencia o entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

SÉPTIMA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" se comprometen a que la información que se intercambie o se tenga acceso con motivo de la suscripción del presente convenio, solo podrá ser utilizada para el desarrollo de actividades objeto del mismo, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad, el mal uso o divulgación que de ella hicieren por causas imputables a "LAS PARTES" o a su personal, de conformidad con lo previsto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones complementarias, así como la normatividad aplicable en materia de propiedad intelectual.

OCTAVA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Que durante la vigencia del presente convenio, "LAS PARTES" observarán en todo momento lo establecido por la Ley del Sistema de Información para el Estado de Campeche, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche en materia de información considerada como reservada o confidencial, con la finalidad de salvaguardar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales por lo que previo a la transferencia de datos, se deberá recabar el consentimiento del Titular de los Datos en caso de que sean considerados confidenciales en términos de la legislación vigente, lo cual deberá ser aplicable en los convenios específicos a los que se refiere la CLAUSULA TERCERA del



**GOBIERNO
DE TODOS**



DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y se mantendrá vigente hasta el 16 de septiembre del año 2027, y podrá darse por terminado de forma anticipada por cualquiera de "LAS PARTES" de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima del presente instrumento, debiendo notificarlo por escrito con al menos 30 días naturales de anticipación, bastando con esa formalidad para terminar definitivamente con la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, "LAS PARTES" resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

En caso de no llegar a ningún acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este convenio lo firman de conformidad y por duplicado a los 14 días del mes de abril del año 2025.

POR "EL INFOCAM"

POR "LA SECRETARÍA"

**ING. EDUARDO ZUBIETA MARCO
DIRECTOR GENERAL**

**MTRO. JORGE LUIS LAVALLE MAURY
SECRETARIO**